

## GERENA

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, por el que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para trabajadores autónomos y empresas destinadas a la contratación laboral financiadas por la Línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, del Ayuntamiento de Gerena:*

BDNS (Identif.): 622884.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622884>

Primero. *Personas destinatarias.*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas o empresas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que tengan el domicilio fiscal y salvo actividades que no lo requieran, el local de desarrollo de la actividad en el municipio de Gerena.

2. Que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Hacienda autonómica, con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Gerena.

3. Que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que no se hallen comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Que justifiquen cualquier subvención que les haya sido concedida con anterioridad.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a conceder por el Ayuntamiento de Gerena a trabajadores autónomos y empresas, destinadas a nuevas contrataciones laborales en nuestro municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para trabajadores autónomos y empresas destinadas a la contratación laboral financiadas por la Línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de abril de 2022 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto. *Financiación.*

La cuantía destinada a las ayudas, asciende a un importe total de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47004.

Quinto. *Cuantía.*

Se subvencionará cada contratación laboral a jornada completa con una ayuda por el importe mensual del 50% del SMI vigente por un periodo de 6 meses.

En el caso de contratación a tiempo parcial, el importe se reducirá proporcionalmente sin que la jornada pueda ser inferior al 62,5%.

Podrán subvencionarse hasta un máximo de 5 contrataciones por petionario, hasta agotar el crédito presupuestario.

Sexto. *Solicitudes y documentación.*

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I a estas bases y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante y del representante legal, en su caso o tarjeta de extranjero.
- En el caso de sociedad, copias de las escrituras de constitución, o contrato de sociedad en el caso de sociedades civiles y de la escritura de poder y DNI del representante.
- Otorgamiento de representación, en su caso (Anexo II).
- En caso de empresarios individuales: Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado y copia de alta en R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad social.
- Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolla, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y en su caso, el establecimiento donde se desarrolla la actividad.
- Certificado de titularidad de la cuenta en la que se realizará el ingreso y Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Gerena o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Anexo III).
- Anexo V firmado por la personas a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
- Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo de las personas desempleadas a contratar, donde se justifique que se encuentran como demandantes de empleo durante un periodo de tres (3) meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es>. También pueden presentarse de manera presencial en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9.00 a 13.00 h), sito en Plaza de la Constitución, n.º 1 de Gerena o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo será de veinte (20) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Gerena a 26 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.